

CONSTANCIA: Medellín, 25 de junio de 2021. Informo a la señora Juez que para efectos de la terminación del presente proceso, que revisado el expediente no se observa solicitud de embargo de remantes ni memoriales pendientes de incorporar por parte de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Carolina Zuluaga
Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE	JUAN SEBASTIAN LLANO FRANCO
DEMANDADO	RAFAEL ALFONSO SANTAMARIA PATARROYO
RADICADO	05001-31-03-015-2017-00434-00
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación.
Al.	1403V (350) 4

en vista de que la solicitud de terminación que antecede, cumple con todas las exigencias del artículo 461 del C.G.P. el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el proceso ejecutivo instaurado por **JUAN SEBASTIAN LLANO FRANCO** en contra de **RAFAEL ALFONSO SANTAMARIA PATARROYO**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se dispone el levantamiento de las siguientes medidas de embargo:

El embargo de los dineros que tenga depositado el demandado en las siguientes entidades financieras:

- Cuenta corriente del BANCO DAVIVIENDA S.A sucursal SAN NICOLAS – RIONEGRO ANTIOQUIA

- Cuenta de ahorros BANCOLOMBIA S.A. SUCURSAL RIONEGRO ANTIOQUIA

Ofíciase en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d7fed68714b8bcd8b80c8ee3f1d7e3c792869e38d294009175ab44c39093
fa34

Documento generado en 25/06/2021 02:05:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>